



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Olivares, a doce de julio de dos mil veinticuatro, siendo las once horas y veinte minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez, Doña Raquel Fraile Fraile y Don José Manuel Cotán García, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** ACTA ANTERIOR DE 5-07-2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE 2024/TAB\_01/000212. APROBACIÓN DE FACTURA MONTAJE BARROCO 2024.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/TAB\_01/000339.ADJUDICACION CONTRATO MENOR REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/AYU\_01/000033. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

**PUNTO SEXTO:** ASUNTOS URGENTES..

**PUNTO SEPTIMO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

**ORDEN DEL DIA**

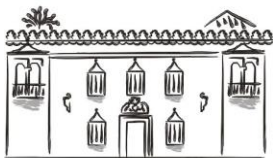
**PUNTO PRIMERO.** ACTA ANTERIOR DE 05-07-2024.

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a la sesión del día cinco de julio de 2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE 2024/TAB\_01/000212. APROBACIÓN DE FACTURA MONTAJE BARROCO 2024.

*Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:*

<b>NIF – EMPRESA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>REG.ENTRADA</b>	<b>FECHA REG. ENTRADA</b>	<b>IMPORTE</b>
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 24-02357	4814	27/06/2024	5.566,00€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224101568	B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	5.566,00€	MONTAJE BARROCO 2024

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero.**- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 24-02357	4814	27/06/2024	5.566,00€

**Segundo.**- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE Nº 2024/TAB\_01/000339.ADJUDICACION CONTRATO MENOR REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se deja sobre la mesa el presente punto.

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE Nº 2024/AYU\_01/000033. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.



Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 4-7-2024, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, y que cumplen con los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones se retribuyan e incluyan en la nómina del mes de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de julio de 2024, que se relacionan en el Anexo.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de julio de 2024, así como a la Intervención municipal. Olivares, a fecha de firma electrónica,

#### ANEXO

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REG.ENTRADA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTÍA</b>
F.M.M.R.	4686	ODONTOLÓGICA	143,50 €
A.S.M.	4736	POR SEPELIO	300,00 €
D.R.R.	4881	OFTALMOLÓGICA	200,00 €
D.R.A.	4954	OFTALMOLÓGICA	119,00 €
D.R.A.	4955	ODONTOLÓGICA	170,00€
S.C.M.D.	4957	OFTALMOLÓGICA	200,00€
G.V.R.R.	4934	ODONTOLÓGICA	170,00.”

#### **PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.**

No se formulan.

#### **PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los sres y sras concejales/las toman la palabra para iniciar el turno de los ruegos y preguntas.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y veintisiete minutos horas de lo que como Secretaria doy fe.